



CUT: 202369-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0304-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

La Carta N° 004-2025-ING VMRS, de CUT 202369-2025, de fecha 18 de setiembre del 2025, mediante el cual el Ing. Víctor Manuel Rivera Sánchez, Consultor y Jefe de Proyecto, solicita resolución de acreditación de la disponibilidad hídrica del Bloque Amotape PCHI 004-B35, para los canales Laterales L1: 15i y 16i.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALACHIRA, de fecha 25 de febrero de 2009, se aprueba la “Actualización del estudio de Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle del Chira”.

Que, según Resolución Administrativa N° 095-2009-ANA-ALACHIRA, de fecha 28 de setiembre de 2009, se aprueba el Estudio: “Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques para la Consolidación de la formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle del Chira”.

Que, según Resolución Administrativa N°185-2009-ANA-ALACHIRA se le asigna al bloque Amotape, el código PCHI 04-B35, un volumen anual de 22,27 (Hm³), con un módulo anual de 25 068,48 m³/ha, por lo que a los canales Laterales L1: 15i y 16i, le corresponde un volumen anual de hasta: 3 760 000 (m³/año) y 2 507 000 (m³/año), respectivamente.

Que, mediante Carta N°004-2025/ Ing. VMRS, el Consultor y Jefe de Proyecto, Ing. Víctor Manuel Rivera Sánchez, Solicita Resolución de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica del Bloque Amotape PCHI 004-B35



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E260ACC

Que, el Informe Técnico N°140-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/SVE, se concluye y recomienda emitir resolución de disponibilidad Hídrica Superficial anual para los canales Laterales L1: 15i y 16i, hasta por un volumen de: 3 760 000 (m3/año) y 2 507 000 (m3/año), para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego de los Canales del Sector Tambo y La Rinconada Distrito de Amotape de la Provincia de Paíta del Departamento de Piura”, por un periodo de dos (02) años;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Hacer constar la Disponibilidad Hídrica Superficial anual para los canales Laterales L1: 15i y 16i, hasta por un volumen de: 3 760 000 (m3/año) y 2 507 000 (m3/año), para el desarrollo del proyecto “**Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego de los Canales del Sector Tambo y La Rinconada Distrito de Amotape de la provincia de Paíta del Departamento de Piura**”, por un periodo de **dos (02) años**, conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica para el Bloque de Riego Amotape canales Laterales L1: 15i y 16i

Fuente de Agua		Río CHIRA					
Ubicación del Punto de Captación: WGS 84-UTM		PCHI 04-B35					
Acreditación para Proyecto (Hm3) Zona 17:							
Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:	Jul:	
1,89	1,71	1,89	1,83	1,89	1,83	1,89	
Ago:	Set:	Oct:	Nov:	Dic:	Total: Hm3		
1,89	1,83	1,89	1,83	1,89	22,27		

Comisión de Usuarios	Bloque de Riego	Código de Boque de Riego	Asignación de Módulo m ² /ha.	Canal de Derivación	Canal de Riego-L1	N° de Predios	Área Bajo Riego Ha.
Margen Derecha	Amotape	PCHI-04 B-35	25068.48	Canal Norte	15l	304	149.9849
				Canal Norte	16l	235	100.00
	TOTAL					539	249.9849

Disponibilidad Hídrica para el Bloque de Riego Amotape canal Lateral L1: 15i

Fuente de Agua		Río CHIRA				
Ubicación del Punto de Captación: WGS 84-UTM		15i: 500 598 E – 9 460 325,67 N				
Acreditación para Proyecto Canal Lateral 15i Bloque de Riego Amotape, PCHI-04-B35 (Hm3) Zona 17:						
Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:	Jul:
0,393	0,507	0,404	0,374	0,257	0,286	0,260
Ago.	Set:	Oct:	Nov:	Dic:	Total: Hm3	
0,367	0,299	0,257	0,190	0,165	3,760	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E260ACC

Disponibilidad Hídrica para el Bloque de Riego Amotape canal Lateral L1: 16i

Fuente de Agua		Río CHIRA				
Ubicación del Punto de Captación: WGS 84-UTM		16i: 499 423 E – 9 459 567 N				
Acreditación para Proyecto Canal Lateral 16i Bloque de Riego Amotape, PCHI-04-B35 (Hm3) Zona 17:						
Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:	Jul:
0,262	0,338	0,270	0,249	0,172	0,191	0,173
Ago:	Set:	Oct:	Nov:	Dic	Total: Hm3	
0,244	0,200	0,171	0,127	0,110	2,507	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente.

Titular	Sr. Víctor Manuel Rivera Sánchez - Consultor y jefe de Proyecto
Tipo de Uso	Agrario
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego de los Canales del Sector Tambo y La Rinconada Distrito de Amotape de la Provincia de Paita del Departamento de Piura".
Tipo de Proyecto	Agrícola
Ubicación Política del Proyecto	Dpto.: Piura, Prov.: Paita, Dist.: Amotape, CP: El Tambo y Rinconada. Coordenadas: UTM WGS 84: 15i: 500 598 E – 9 460 325 N 16i: 499 423 E – 9 459 567 N.
Ubicación Administrativa	AAA: Jequetepeque Zarumilla, ALA: CHIRA

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al Ing. Víctor Manuel Rivera Sánchez - Consultor y Jefe de Proyecto; disponiéndose la Publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E260ACC